Lince, 30 de Abril del 2025

RESOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN N° D000043-2025-CONADIS-OAD

VISTOS:

La Nota N°D000177-2025-CONADIS-UCT, de la Unidad de Contabilidad y Tesorería y la Resolución de Administración N° D000005-2025-CONADIS-OAD;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 63 de la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece que el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), es el órgano especializado en cuestiones relativas a la discapacidad, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables con autonomía técnica, administrativa, de administración, económica, financiera y constituye pliego presupuestal;

Que, mediante la Resolución N° D00002-2025-CONADIS-OAD de fecha 16 de enero de 2025 se aprobó la Directiva N° D000001-2025-CONADIS-OAD denominada "Disposiciones para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS"; con la finalidad de garantizar el uso de los recursos públicos asignados, para atender las necesidades urgentes y no previsibles en el Conadis;

Que, mediante Resolución de Administración N° D000005-2025-CONADIS-OAD de fecha 17 de enero de 2025, se autoriza la apertura del Fondo de Caja Chica correspondiente a Sede Administrativa-Central, asimismo, se designa a los responsables, tanto titulares y suplentes de Fondos de Caja Chica Sede Administrativa-Central, para el Ejercicio Fiscal 2025, designándose como titular **a** JOSE MANUEL CHUQUIRUNA MAMANI, técnico en informática y como suplente a LILA MARIANELA FALCON CASTRO, Analista en Abastecimiento;

Que, el literal c) del numeral 6.3.1. de la Directiva Nº D000001-2025-CONADIS-OAD denominada "Disposiciones para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS" señala que la obligación de la Oficina de Administración es: "Designar a los responsables (titulares y suplentes) del manejo y/o administración del Fondo de Caja Chica mediante Acto Resolutivo";

Que, mediante Nota N° D000177-2025-CONADIS-UCT, la Unidad de Contabilidad nforma que, mediante Resolución N°D00069-2025-CONADIS-ORH de fecha 13 de marzo se

V° B°

Firmado digitalmente por LAZARO VILLAR Walter Ulices FAU 20433270461 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 30.04.2025 19:32:12 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **SXAHW5Z**

Ponle PUNCHE y ganamos todos PERÚ

autoriza el otorgamiento de licencia sin goce de haber a la servidora Lila Marianela Falcón Castro desde el 14 de marzo hasta el 09 de setiembre de 2025, asimismo, señala que la falta de un responsable suplente del manejo del fondo de Caja Chica genera un riesgo para la atención de los gastos menores requeridos por las unidades de organización ante la ausencia del TITULAR debido a vacaciones, licencia o situaciones imprevisibles; por lo que solicita la designación temporal de un responsable SUPLENTE para el manejo del Fondo de Caja Chica de la Sede Administrativa-Central a fin de evitar algún riesgo que atente la operatividad de dicho fondo;

Que, asimismo, mediante el Proveído N° D008063-2025-CONADIS-UCT de fecha 14 de abril del 2025, la Unidad de Contabilidad y Tesorería informa que la servidora Marleni Margarita Loyola Pinto no adeuda encargo interno, ni viáticos, ni caja chica;

Que, considerando lo informado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería sobre que la licencia otorgada al suplente designado para el manejo del Fondo de Caja Chica de la Sede Administrativa-Central, es desde el 14 de marzo hasta el 09 de setiembre de 2025, es decir de casi seis meses; hecho por el cual resulta necesario proceder con el cambio de dicho responsable;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Tesorería. y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15; la Resolución Directoria N° 008-2024-EF/52.01, que aprueba la Directiva N° 003-2024-EF/52.06 "Directiva para el manejo de la Caja Chica"; la Resolución de Presidencia N° D000249-2024-CONADIS-PRE, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2025, la Directiva Nº D000001-2025-CONADIS-OAD denominada "Disposiciones para la Administración del Fondo de Caja Chica en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS", la Resolución de Administración N° D000005 – 2025-CONADIS-OAD;

SE RESUELVE:

Articulo 1.- APROBAR el cambio del responsable suplente del manejo y custodia del Fondo de la Caja Chica Sede Administrativa-Central, que fue designado mediante Resolución de Administración N° D000005 – 2025-CONADIS-OAD, quedando como responsable suplente la servidora siguiente:

- **MARLENI MARGARITA LOYOLA PINTO**

Articulo 2.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, para los fines correspondientes.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **SXAHW5Z**

Articulo 3.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, https://www.gob.pe/conadis.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente
ROSA CECILIA REINA SANCHEZ
DIRECTOR II DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el CONADIS, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **SXAHW5Z**